

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD 08-A

RECORRIDO HISTORICO DEL
ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL, RESPECTO
A LA EDUCACION LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA:
UNA ACTITUD DE NACIONALISMO PERMANENTE



SALVADOR COBOS HERNANDEZ

TESINA MODALIDAD ENSAYO
PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN EDUCACION BASICA

CHIHUAHUA, CHIH., MARZO DE 1996



DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

Chihuahua, Chih., a 5 de Marzo de 1996.

C. PROFR.(A) **SALVADOR COBOS HERNANDEZ**
Presente.-

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Titulación de esta Unidad y como resultado del análisis realizado a su trabajo intitulado "RECORRIDO HISTORICO DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL, RESPECTO A LA EDUCACION LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA: UNA ACTITUD DE NACIONALISMO PERMANENTE", opción Tesina modalidad de ensayo a solicitud _____ del C. LIC. _____ ALBERTO PEREZ PIÑON, manifiesto a usted que reúne los requisitos académicos establecidos al respecto por la Institución.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente su trabajo y se le autoriza a presentar su examen profesional.

**A TENTAMENTE
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"**



J. E. P.

Universidad Pedagógica Nacional

UNIDAD UPN 081
CHIHUAHUA, CHIH

**PROFR. JUAN GERARDO ESTAVILLO NERI
PRESIDENTE DE LA COMISION DE TITULACION
DE LA UNIDAD 08A DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL.**

ESTA TESINA FUE REALIZADA BAJO LA DIRECCION DEL
LIC. ALBERTO PEREZ PIÑON

REVISADA Y APROBADA POR LA SIGUIENTE COMISION Y JURADO DEL EXAMEN PROFESIONAL.

PRESIDENTE: LIC. ALBERTO PEREZ PIÑON

SECRETARIO: M.C. CARLOS ARMENDARIZ GUTIERREZ

VOCAL : LIC. JESUS MIGUEL CAÑAS-MENDOZA

SUPLENTE: LIC. HERMILA LOYA CHAVEZ

CHIHUAHUA. CHIH., A 5 DE MARZO DE 1996.

ÍNDICE

RECORRIDO HISTÓRICO DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL, RESPECTO A LA EDUCACIÓN LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA: UNA ACTITUD DE NACIONALISMO PERMANENTE.

	PÁG.
1.-INTRODUCCION Y DESARROLLO.....	5
2.-CONCLUSIONES.....	32
3.-BIBLIOGRAFIA.....	36

Recorrido histórico del Artículo Tercero Constitucional, respecto a la educación laica, gratuita y obligatoria: Una actitud de nacionalismo permanente. Introducción. El tema central del presente ensayo versa sobre la historia de la educación en México, analizando sus características de laicidad, gratuidad y obligatoriedad, desde la formación del estado mexicano hasta nuestros días. Además lleva el objetivo intrínseco de la Titulación en la Universidad Pedagógica Nacional en la Cd. de Chihuahua, Chih. con el plan de estudios de 1979.

El contenido de la reseña histórica se divide en ocho capítulos para el manejo de la información referente y para la mejor comprensión de la misma.

Estos conceptos (laico, gratuito y obligatorio) que son vertebrales en el Artículo 3o. de nuestra Constitución Federal, no surgen espontáneamente en México, ni son escritos en dicho artículo de una manera única y acabada, sino que se van estructurando a través del tiempo.

En la historia del mundo aparecen prematuramente en el movimiento cultural europeo del siglo XVII y XVIII llamado: La Ilustración, posteriormente los encontramos en las postuladas de la revolución francesa de 1789 y en la constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, cuya lucha independentista se inició en 1776.

Estos movimientos sociales y políticos democratizantes de aquella época se globalizaron, es decir se proyectaron en otros países con ansias de libertad e independencia; tal fue el caso de las colonias latinoamericanas y concretamente México.

Sin embargo en nuestro país surgió una bifurcación entre los liberales (federalistas) y los conservadores (centralistas) ambos con ideas e intereses

radicalmente diferentes; los primeros querían una república federal, democrática y representativa de acuerdo con las ideas de los ilustrados y de las modernas repúblicas; en cambio los segundos deseaban mantener el reinado de España. Esta situación ambivalente sería ratificada por la consumación de la independencia entre Agustín de Iturbide y Don Vicente Guerrero.

Lo anterior durante el siglo XIX provocó grandes debates y luchas fraticidas entre los mexicanos; y como es de suponer la conquista de cada aspecto en cuestión fue tardada. Así en la Constitución de 1824 y 1857 sólo contempla que la enseñanza es libre. Durante la coexistencia de los gobiernos de Juárez y Maximiliano se deja entrever lo gratuito de la educación; en los congresos pedagógicos durante la época porfirista con Joaquín Baranda se dan los debates respecto al laicismo en la educación pública. Y sólo hasta 1917 se considera la educación primaria obligatoria, así como laica la educación pública y es cuando el estado asume su papel protector, otorgando la gratuidad en las escuelas públicas.

Durante la reforma al Artículo 3o. de 1993, se hace obligatoria además la educación secundaria.

Comprender estas luchas y conquistas históricas es una de las funciones del magisterio, para entender la realidad actual en la cual laboramos, para tratar de transformarla en aras de un futuro mejor.

México en estos días necesita del concurso de sus mejores elementos, ya que estos preceptos históricos no se encuentran acabados, sino que son y deben ser perfectibles y lo que puede ser peor, que hoy en día se encuentren amenazados ante el crecimiento de las escuelas privadas, mismas que son

germen y cuna del nacimiento y fermentación del clericalismo, cuyo objetivo es el mismo que ayer, hoy en la actualidad y en el futuro, el dominio de las conciencias para ejercer su control y poder. Es por ello, que los intelectuales en lo general y los maestros en particular, debemos defender éstos principios históricos liberales, como una forma de solidaridad a nuestra conciencia liberal, a nuestra persona, pueblo, país, raíces e idiosincrasia.

Constitución de 1824. Conformación de la educación: Laica, gratuita y obligatoria en la formación del estado mexicano. En la historia de nuestro país, esta fue una constitución incipiente, ya que no tuvo una permanencia fuerte, porque como iremos analizando posteriormente y a raíz del surgimiento de la independencia como una concertación entre los liberales y conservadores, representados en las personas de Don Vicente Guerrero y Agustín de Iturbide, provocarán a la postre enfrentamientos en sus ideales en la conformación de un estado mexicano.

Los liberales o federalistas, integrados por viejos insurgentes y republicanos que vetan el sistema de gobierno centralista o una monarquía.

Sin embargo en el Congreso Constituyente de 1823 tuvieron preponderancia los federalistas, lográndose en consecuencia una forma de gobierno federal en la Constitución de 1824, con carácter republicano, representativo, popular y federal.

En esta constitución aún no aparece el Artículo 3o. enfocado a la educación, ni se ven los aspectos laico, gratuito, obligatorio, democrático y nacionalista que a lo largo de nuestra historia provocarán muchas controversias,. Pero es claro que los ideólogos mexicanos sí ven la necesidad

de controlar la educación y legislarla en la constitución, como una de las obligaciones del estado mexicano.

Nuestra primera constitución tiene importantes antecedentes en otras, como lo es la de Apatzingán de 1814 (cuyo nombre original es el de "Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana"), que representa el primer documento de carácter formal aprobado por un congreso constituyente y la de Cádiz, que ejercieron influencia en los diputados criollos que le dieron origen.

Estas constituciones fueron el reflejo de cambios económicos y transformaciones sociales progresistas de los siglos XVIII y XIX en la historia del mundo entero.

Cabe hacer mención que en estos tiempos, la educación seguía en manos del clero, que la venía detentando desde la época colonial, es decir con 3 siglos de anterioridad, y que el estado naciente no la había rescatado.

Durante la época colonial el contenido educativo que se daba a las grandes masas de la población cumplía cabalmente con el propósito que se le había asignado, que era el de justificar la organización social y política de la metrópoli es decir; la monarquía absoluta, donde el monarca era el depositario absoluto del poder, por designio de Dios, y el resto de los habitantes deberían guardarle respeto y fidelidad a su rey; para justificar esto, la educación impregnaba las conciencias de un enorme contenido teológico. Pero en 1824, las condiciones sociales, económicas y políticas habían cambiado; de hecho ya existía un estado independiente, y requería del control de la educación para perpetuarse. es aquí donde surge la figura importante de Don José María Luis Mora con su ideario, y el esfuerzo político de Valentín Gómez Farías, que

vertebran las luchas originarias con las que tendrán lugar en la mitad del siglo. Reformas de 1833. Dos antecedentes directos e internos aceleran la consumación de la independencia en nuestro país: La Constitución de Cádiz y la Constitución de Apatzingán de 1814; la segunda expresa el sentir y el pensar insurgente de esa época, de una manera original, porque fue un documento elaborado por la insurgencia que daba a conocer sus aspiraciones por las que se habían levantado en armas; el primero, que al aplicarse en 1820 en la Nueva España, provoca la inquietud de los intereses privilegiados, que se ven amenazados con esta nueva constitución donde aparecen nuevas relaciones de soberanía que antes no se contemplaban; es decir se eliminaban en principio los poderes absolutos; esto transforma el pensamiento ligado a la metrópoli de las clases privilegiadas que ya no defienden la permanencia del colonialismo, sino que se deciden a apoyar la independencia, destinando a Agustín de Iturbide para tal fin.

Iturbide entonces, pacta con Vicente Guerrero, líder en ese momento del movimiento insurgente, la unificación de sus fuerzas, para lograr la independencia de México.

Es necesario precisar que se unen dos fuerzas con proyectos de gobierno e intereses diametralmente opuestos; provocando una serie de enfrentamientos en lo posterior; pero que unidas en ese momento logran la independencia política de nuestro país con respecto a España.

La mayoría de los principios insurgentes o liberales quedarían incluidos en la constitución de 1824 como el Estado de Derecho, Soberanía, Libertad y Federalismo, aunque no se tocó aún el tema de la iglesia respecto a su separación del estado.

Ahora, algo que era de importancia trascendental para el nuevo estado, sería también el control total que tenía la iglesia en la educación; elemento que debería rescatarse.

Don José María Luis Mora propone que el estado como representante de los intereses generales de la sociedad debería hacerse responsable de la educación que formará hombres libres.

Mora es así, uno de los precursores del liberalismo mexicano, que tiene la visión clara de ligar la educación a la política, de rescatar la escuela de la influencia del clero y ponerla al servicio del nuevo estado; de rescatar a los mismos alumnos de una educación dogmática a una educación científica.

En esta forma, las ideas de Mora y la aplicación en la realidad, cuando fue vicepresidente Don Valentín Gómez Farías, lograron una gran reforma en la educación en 1833.

De hecho en 1830, existió un proyecto educativo de Lucas Alamán para reformar los colegios y la universidad pontificia, que daban ya muestras de decadencia.

Gómez Farías instaló una comisión para examinar los establecimientos existentes que trabajó en base a tres principios:

- " 1. Destruir cuanto era inútil y perjudicial a la educación y enseñanza.
2. Establecer esta inconformidad con las necesidades determinadas por el nuevo estado social; y

Difundir entre las masas los medios más precisos e indispensables de aprender." (1)

(1) Congreso Extraordinario Constituyente. El Colegio de México en Antología UPN Política Educativa. Vol. I. Plan de estudios de licenciatura en Educación Básica. Pág. 54-55.

Además Gómez Farías crea la Dirección General de Instrucción Pública, establecimientos públicos destinados a la educación en el D.F., y se elimina la Universidad Pontificia por "Inútil, irreformable y perniciosa." (2)

Estas actuaciones de Mora y Gómez Farías, efectivamente producen una revolución en la educación, ya que los cambios que se hicieron tenían nuevas bases, diferentes a las sustentadas por el clero; implicó también un avance liberal; pero esto también incomodó a los conservadores que propiciaron el retorno de Santa Anna al poder que ocasionó un retroceso liberal y una recuperación de los privilegios del clero y la milicia.

Constitución de 1857. Santa Anna al recuperar el poder público, permanece con él alrededor de doce años; mismos en que los conservadores se afianzan a través de las Bases Orgánicas y la Ley Lombardini, donde el clero y las clases privilegiadas nuevamente se fortalecen; a la vez que son derribados los éxitos liberales como la reforma de 1833 de Valentín Gómez Farías.

Sin embargo al paso del tiempo los ideales liberales, se van extendiendo rápidamente y logrando un consenso general a su favor; seguido esto, del estallamiento y triunfo de la revolución de Ayutla en 1854, donde Santa Anna es desterrado de la política nacional y restaurando a los liberales en los órganos de ejercicio del poder, permitiéndoles de nuevo el replanteamiento de sus ideas.

Para ello, se da el Congreso Constituyente de 1856-1857; que históricamente es reconocido como una de las primeras actividades parlamentarias más importantes y puras de nuestro país. En el, se dieron cita personalidades sobresalientes que se dividieron en dos ideologías claramente

(2) Artículo 39 de la Constitución de Apatzingan. Los derechos del Pueblo Mexicano en Antología UPN Política Educativa. Plan de estudios de Licenciatura en Educación Primaria. Pág. 71.

definidas cada una de ellas. Por un lado, los liberales, que representaban en ese momento, las fuerzas progresistas, que creían en la libertad y garantías individuales. Por otra parte, se encontraban los conservadores que eran las clases económicamente elevadas que en alianza con el clero, luchaban por sostener sus privilegios coloniales.

La libertad de conciencia y de enseñanza fueron objeto de encendidas polémicas. Esto fue así, porque si se pretendía formar una sociedad libre, solo se lograría con la libertad de conciencia; o sea, que las mismas garantías individuales, la libertad de trabajo, de expresión, el mismo federalismo o republicanism, dependerían en cierta forma de ella; esto por el lado liberal; por que por el conservador otras eran sus ideas. En concordancia con estas ideas, el artículo referente a educación quedó establecido de la siguiente forma: "Art. 3o. La enseñanza es libre. La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos, se deben expedir." ⁽³⁾

De acuerdo a su contenido, es posible deducir que al credo liberal, pertenece lo siguiente:

- " 1. El derecho universal de los mexicanos a recibir educación.
El hombre como tal tenía el derecho a ser educado.
2. El derecho a concurrir en la función de educar.
3. El derecho a la libertad ideológica y científica en el terreno de la educación." ⁽⁴⁾

El primero es importante, debido a que conlleva la simiente de la obligatoriedad del estado de ser rector en la educación; y posteriormente a establecerla como obligatoria a los mexicanos.

(3) Ibid. Pág. 59.

(4) Ibid. Pág. 59-60.

El segundo rompía el monopolio clerical; y el tercero concretaba la libertad de creencias y de discernimiento.

Este constituyente de 1857, provocó la reacción fuerte de los grupos conservadores, a través de la guerra civil. la guerra de tres años, que obligaría a una nueva postura de los liberales.

Ley de instrucción pública de 1861 y la educación durante el segundo imperio. Al término de la guerra civil, la guerra de tres años, con el triunfo liberal, el presidente republicano de ese momento, Don Benito Juárez postula la ley de instrucción primaria, el 15 de abril de 1861, que a la letra dice:

"...La instrucción primaria en el Distrito y Territorios bajo la inspección federal, será la que abrirá escuelas para niños de ambos sexos, y auxiliará con sus fondos las que sostengan por sociedades de beneficencia y por las municipalidades, a efecto de que se sujeten todas al presente plan de estudios. El mismo gobierno federal sostendrá en los estados, profesores para niños y niñas; que se destinarán a la enseñanza elemental en lo pueblos cortos que carezcan de escuela" (5)

Como se desprende en este artículo, el gobierno asume la rectoría de la educación de la república al sujetarla a un determinado plan de estudios; y por otro lado tenemos también la presencia, aunque no general, si como principio de la gratuidad, como una respuesta de apoyo económico del estado.

Es necesario puntualizar que el término de la guerra de tres años, no fue la última batalla con los conservadores, ya que seguidamente, apoyaron a Maximiliano de Habsburgo, como emperador de México; cosa que lograron en determinadas regiones del país y sólo por pocos años.

(5) Ibid. Pág. 58

De acuerdo a la historia, Maximiliano fue un liberal, lo cual le llevó en un futuro inmediato a perder apoyo de los conservadores, ya que no correspondía a sus intereses; es así que durante su estancia en el país decretó una Ley de Instrucción Pública, en la que hacía la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, además de conservar la rectoría de la educación.

Esto es importante porque ya en esta época y en estas legislaciones, se manejan más textualmente los principios de obligatorio y gratuito; como la ratifican las leyes de Juárez de 1867 y 1869.

Proyecto educativo de Gabino Barreda. El positivismo y la educación (1867-1880), sobre lo laico, gratuito y obligatorio de la enseñanza elemental.

Con el fusilamiento de Maximiliano y la retirada del ejército francés del país, se da el triunfo definitivo del liberalismo y el opacamiento del conservadurismo. Don Benito Juárez reafirma la forma de gobernar republicana en contraste con la monarquía o el imperio.

Terminada la etapa combativa, debía ser seguida por la constructiva; después de tantos años de lucha y de incertidumbre, podemos decir que desde inicios de la independencia; alrededor de 60 años; y al parecer triunfaban definitivamente las ideas liberales. Establecida la forma de gobierno, ahora la nación requería de paz, de orden y tranquilidad, para lograr otra de las ambiciones liberales, la de situar a México al lado de las grandes naciones capitalistas; como Inglaterra y Estados Unidos, que tenían libertad y confort material para todos sus habitantes; pero para ello, se requería una generación de mexicanos que lo hicieran posible; entonces para formarlos, se necesitaba el control de la educación.

Juárez encomendó la tarea educativa a Gabino Barreda, persona que enarbolaba la corriente del positivismo, fundamentada en las ideas de Augusto Comte.

La divisa del positivismo era libertad, orden y progreso; esto se relacionaba en ese momento con los proyectos del país; además basaba la enseñanza en el razonamiento y la ciencia, descartando los principios morales.

Por estas razones el liberalismo encontró apoyo en la doctrina del positivismo para lograr el progreso material tan ansiado y eliminar al clero de la función educativa.

Además para lograr esto último siendo presidente Sebastián Lerdo de Tejada en un decreto de 10 de diciembre de 1874, en su artículo 4o., estableció el laicismo así:

"...La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los Municipios. Se enseñará la moral en las que por la naturaleza de su institución lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto"⁽⁶⁾

Así se legislaba por vez primera sobre lo laico; ya que lo gratuito y obligatorio en la enseñanza elemental anteriormente se había legislado.

En esta forma tenemos el concepto de laicismo sólo sin mención religiosa, pero aún no se fundamentaba en lo científico; para ello, iniciaba la práctica del positivismo.

De esta manera se retomaba los viejos principios liberales, las ideas de Mora de formar un liberalismo sin componendas con los conservadores; cuestión que fue soslayada por los constituyentes del 57, determinando la

(6) Ibid. Pág. 59.

libertad de la enseñanza, libertad que como neutralidad no conduce a nada, además de ser inocua, vacía.

Liberalismo contra positivismo. Juárez, al invitar al positivismo a incorporarse al liberalismo; lo hizo pensando en su sustento científico que aquel proponía; y como una forma de eliminar de la educación al dogmatismo religioso.

El problema de enfrentamiento de estas corrientes de pensamiento, empezó a surgir, al cambiar Gabino Barreda la divisa Comtiana de Amor, Orden y Progreso, por la de Libertad, Orden y Progreso; y fue más allá al darle prioridad al orden por el de libertad. En este momento surge la disputa, ya que contradecía el principio liberal que daba primacía a la libertad.

Ante esto, los positivistas se sitúan en el campo de la neutralidad para evitar discusiones filosóficas, y los abandonan al "fuero interno" del individuo; además de etiquetar al liberalismo tradicional como cosa del pasado que había cumplido su misión, dándole el nombre a estos pensadores de jacobinos metafísicos; y por el lado de la corriente conservadora clerical los encasillaron con el seudónimo de católicos teológicos.

De esta manera, el positivismo los situaba a ambos como corrientes pasadas, o ya superadas.

La corriente positivista de hecho, buscaba su primacía sobre otras formas de pensamiento, a través de su aparente neutralidad; además esta escuela vendrá a ser el sustento de la dictadura porfirista al buscar netamente el progreso material, y al dar más importancia al orden respecto a la libertad; formará el grupo de "científicos", que tendrá vigencia en la era porfiriana.

Por otro lado el laicismo en la educación, el positivismo lo aplicó al

conocimiento científico, que es única fuente de saber verdadero. Así soslayó de nuevo el enfrentamiento con el clero.

Los liberales nunca cesan en su empeño de atacar al positivismo, que en el transcurso de su existencia sufre una serie de mutilaciones y transformaciones.

Acción educativa de Joaquín Baranda. La educación en el porfiriato respecto a los conceptos indicados en la instrucción primaria. Esta persona es importante destacarla, ya que dentro del porfiriato instrumentó una serie de planes y reformas benéficas al aspecto educativo.

Inicia su gestión en 1882, al ser nombrado por Porfirio Díaz Secretario de Justicia e Instrucción Pública; reorganizando el sistema educativo, en base a tres medidas: a) Era imperativo la formación de profesores para impulsar la educación primaria; b) Era indispensable legislar los principios de obligatoriedad, gratuidad y laicismo; y c) Se requería unificar al sistema educativo nacional, para lo cual se realizarían los congresos pedagógicos, donde se marcarían los lineamientos de la política educativa nacional.

Respecto al primer punto, se crearon numerosas escuelas, entre otras la "Escuela Modelo" de Orizaba, que pronto se extendió en el país.

Además creó nuevas escuelas normales, para la formación de profesores.

Se cumplió con el segundo punto con la ley de 1888, donde el estado se comprometía a otorgar educación primaria obligatoria y gratuita, en el distrito y territorios federales, y se recomendaba a las entidades federativas su aplicación.

Esto es importante porque nuevamente se inscribía en la legislación estos principios liberales, dentro de la era porfiriana.

El primer congreso (1889-1890). Los congresos nacionales de instrucción pública. El congreso se conformó por notables personalidades del magisterio de todas las entidades federativas; la finalidad era otorgar lineamientos en que se fundamentara la política educativa nacional.

El congreso logró la uniformidad de la enseñanza, logrando una educación igual, basada en un mismo plan de estudios, para todos los habitantes, sin alguna distinción; además se dio la enseñanza obligatoria, respetando la autonomía de las entidades federativas.

Respecto al laicismo no se aceptó un acuerdo general; para la mayoría siguió conservando la actitud neutral; pero para la minoría, debería atacar la presencia de la religión en la sociedad. Se manejó la primera opción; pero dejó el término sin una aceptación general.

Segundo congreso (1890-1891). Este congreso se ocupó preferentemente sobre cuestiones no resueltas en el primer congreso. Sus resoluciones en forma general son: Supresión de escuelas lancasterianas, superada ya por procedimientos modernos, no exigencia de títulos a profesores; algo novedoso fue lo relacionado con el libro de texto nacional, que fue considerado como un auxiliar necesario para lograr una conciencia nacionalista.

El positivismo se reconoció por su sustento científico, como conveniente en la educación; además se previó la manera de que los planes de estudio fueran integrales.

Seguidamente se dio la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria que daba legalidad a la mayoría de los resolutivos; de hecho en ambos

congresos sus determinaciones en su generalidad se legalizaron. Esto, nos da a conocer el gran avance educativo que se dio en la época porfiriana.

Justo Sierra y la educación nacional. El maestro Justo Sierra fue un importante educador, político y miembro del positivismo mexicano, que aunque discrepó con Barreda respecto al liberalismo, estuvo de acuerdo con él sobre el orden como necesario al país para la formación de la burguesía nacional; esta forma lo veía como transitorio.

Como político se puede decir en cierto sentido que fracasó al enfrentarse al avance político del país, en su formación de un partido político, o en su cultura política; es decir que en esa época pesaba más la persona de Porfirio Díaz, que un programa político; en consecuencia se puede decir que se vivía en plena época del caudillaje.

Sin embargo su actividad personal fue canalizada a un campo no menos importante como el educativo; es aquí donde su obra es fecunda en esta etapa anterior a la Revolución Mexicana de 1910; aún luchando contra la adversidad dentro de un régimen político que daba prioridad al orden para el progreso material; éste maestro mexicano logra en 1905, la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, siéndolo su primer titular; obtiene así, del gobierno una dependencia exclusiva para los asuntos educativos, logra además la creación de la Escuela de Altos Estudios, lo que hoy son las Escuelas Normales Superiores; ya que estaban destinadas a la superación profesional del magisterio. Su obra cumbre fue la instalación en 1910 de la Universidad Nacional.

Postuló la identidad nacional, donde la educación fue su apoyo ideológico; en esta forma fue también un gran nacionalista; defendió la

gratuidad, la obligatoriedad y el laicismo con sentido neutral de ideologías, ratificando la libertad de la enseñanza.

La mayoría de sus ideas quedarán plasmadas en la nueva constitución que será producto de la Revolución Mexicana.

Antecedentes. La revolución mexicana y la aparición en la constitución de 1917 del Artículo Tercero con enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria. La crisis político-social que originó la Revolución Mexicana fue denunciada de tiempo atrás por los liberales; que sobre educación, tanto Sierra como Baranda plantearon la necesidad, de darle un carácter nacional; de aquí surge la educación rural para cubrir las necesidades del campo. Pero, estas alternativas no fueron apoyadas o extendidas por el sistema imperante de privilegios y represión.

En 1901 el Club Liberal Ponciano Arriaga, que da origen a la corriente magonista y posteriormente el Partido Liberal Mexicano, otorga la responsabilidad de organizar y dirigir la instrucción laica, al estado mexicano, para suprimirla de la nefasta influencia del clero y acabar con el divisionismo; además plantea el agregado que en las escuelas se enseñen rudimentos de artes y oficios.

El partido Liberal Mexicano fue reprendido por el porfirismo; pero significó un antecedente a tomarse en cuenta por el constituyente de 1917.

Parte de lo anterior en cierta forma es tomado en cuenta por el estado, al decretar el 30 de mayo de 1911 la creación de escuelas rudimentarias, para enseñar a leer, escribir y manejar ciertos elementos prácticos.

El ideario Zapatista significó otro antecedente muy importante; el que manejó un notable cambio educativo; veía la manera de acabar con el

analfabetismo, instruir la raza indígena, federalización de la enseñanza; sin menoscabo de la intervención de los gobiernos estatales y municipales; la misma sería laica, gratuita y obligatoria; creación de direcciones generales en los estados y con supervisores a su cargo. En esta forma; se ve que la legislación Zapatista fue muy preclara en sus tentativas, para verdaderamente satisfacer las demandas nacionales.

El constituyente de 1917. En el seno de este congreso, emanado de la Revolución Mexicana, se debatieron dos posturas bien definidas; una de ellas, la primera, para iniciar el debate, fue la proposición de Don Venustiano Carranza, cuyo contenido es el siguiente:

"Artículo 3o. Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos".

Para efecto del análisis de esta propuesta se instaura una comisión; la cual no está de acuerdo con ella y elabora a su vez una contrapropuesta más radical, que partiera del sentir popular. Está de acuerdo en la libertad de enseñanza, pero sin taxatividad; esto es, no busca componendas con el clero; el estado deberá proscribir toda enseñanza religiosa en educación primaria; así se evitaría además la injerencia de éste en el mismo estado. Prohibirá a los ministros de los cultos su participación en la educación.

Aquí es donde utiliza la comisión el término laico, y lo entiende como una enseñanza ajena a toda creencia religiosa, y sustentada en un criterio rigurosamente científico. El término laico, la comisión extiende a las escuelas particulares. Además, la enseñanza primaria será obligatoria y en los establecimientos oficiales impartida gratuitamente.

Estas dos propuestas se debatieron en el congreso, en el que la mayoría de los diputados se decidieron por la postura de la comisión; fortaleciéndose así, los principios liberales, con el laicismo, al restringir la participación del clero en educación y apoyarla en lo científico; el estado, por otra parte, salió fortalecido con la rectoría educativa. Además se ratificó la gratuidad en la enseñanza dada por el estado; solo es notorio la ausencia de obligatoriedad ya conquistada.

El texto final del Artículo 3o. fue el siguiente:

"Artículo Tercero. La enseñanza es libre, pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.⁽⁷⁾

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria"

Antecedentes de la Educación Socialista. La educación socialista en México. reforma del artículo 3o. El surgimiento de la educación rural, ubicada como su nombre lo indica en el campo, en el medio rural; su relación fue exclusivamente con el campesinado mexicano; mismo, que tuvo un acercamiento fuerte hacia la escuela y por ende al magisterio, ya que éste en ese tiempo tenía la mística del servicio, no solo escolar, sino comunal, las reivindicaciones sociales, la lucha de clases, etc. Esta sociedad presionó también para su solución, el aplazamiento o falta de definición en los hechos

(7) Discursos tomados del diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917 en: Antología UPN Política Educativa. Tomo 2. Pág. 33-34.

de las reformas sociales emanadas de la Revolución Mexicana.

Otro antecedente lo encontramos en el triunfo de la revolución socialista en Rusia, que se identificaba preferentemente con los obreros y campesinos, en el control estatal. Esta situación fue favorecida por la gran depresión de 1929; como efecto negativo del sistema capitalista en sus crisis cíclicas.

Esta opción para gobernar otorgaba el control total al estado en la educación; y en México significaba el fortalecimiento del gobierno frente al clero y las clases conservadoras; afiliándose de una manera más decidida a las clases trabajadoras y campesinas que habían hecho la revolución.

También contribuyó al surgimiento de la educación socialista, la creación en algunos estados de la escuela racionalista, que se fundaba en la razón y la ciencia, sin dogmatismos ni fanatismos religiosos.

Algunos estados, organizaciones de trabajadores y finalmente el PNR postulan la educación socialista, con antecedente directo de la escuela racionalista, y proponen incluir en el Artículo 3o. la educación socialista.

Reforma Constitucional de 1934. El bloque nacional revolucionario de la cámara de diputados hace una propuesta de reforma del Artículo 3o. Constitucional:

"Artículo 3o. La educación que imparta el estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios. para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social"⁽⁸⁾

(8) Congreso de la Unión. Los derechos del Pueblo Mexicano, en Antología UPN. Política Educativa, tomo 2, Pág. 171

225127-

El debate se centró fundamentalmente en la definición del término socialismo, que eliminaba el laicismo; por una acepción más combativa. Se analizaron los tres tipos de socialismo: científico, utópico y católico.

Se pensaba que la educación socialista paulatinamente iría transformando las conciencias para en un futuro transformar el sistema capitalista imperante.

El texto de reforma, finalmente queda en la forma siguiente:

"Artículo 3o. La educación que imparta el estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios. para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

Solo el Estado-Federación, Estados, Municipios-impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo y estarán a cargo de personas que en concepto del estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad de ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en

escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrá apoyarlas económicamente:

- I. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al estado.
- II. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y
- III. El estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se impartirá a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el estado la impartirá gratuitamente. El estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

El congreso de la unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la federación, los estados y los municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan".⁽⁹⁾

Como observamos el término socialista finalmente fue incluido y eliminado el laicismo, esta situación traerá rápidamente la reacción del clero y de las clases conservadoras del país.

(9) Ibid. Pág. 186-187.

Los principios de obligatoriedad y gratuidad permanecen en el contenido de esta reforma. Otros problemas para el cabal cumplimiento de esta reforma fue la concepción del magisterio del término socialismo, que tuvo diferentes acepciones, y la ausencia de una ley reglamentaria.

Opinión pública. Como ya se mencionó anteriormente, algo que ocasionó mucha desorientación fue la interpretación del magisterio, sobre la concepción socialista, que fue desde justicia social, hasta el más radical: El Marxismo.

Por otra parte se dio la negativa hacia esta corriente de las clases conservadoras. El clero reaccionó inmediatamente con prohibiciones y excomulgaciones hacia los católicos que enviaran a sus hijos a las escuelas públicas. Podemos decir que esta guerra que se da entre la iglesia y el estado, provoca un caos social; por lo cual, posteriormente, el mismo estado buscará un equilibrio en la separación Iglesia-Estado, y finalmente con Ávila Camacho, se instrumentó la política de Unidad Nacional con la finalidad de lograr la unificación de los diversos sectores que componen la sociedad mexicana.

En esta etapa histórica del país se transparenta de manera nítida la unidad del clero y las clases conservadoras, así como el control de conciencias que aquél seguía conservando. Tanto es así, que se ve amenazada la paz pública y la estabilidad del mismo estado; es por ello, que el estado reacciona de manera prudente y conciliatoria, eliminando gradualmente el socialismo de la política gubernamental.

La unidad nacional: Nueva reforma del Artículo 3o. A raíz del caos social que se provocó en el sexenio cardenista con el enfrentamiento entre la iglesia y el estado y por ende de la gran división que se generaba entre la familia

mexicana; el gobierno de Ávila Camacho trató de conciliar estos intereses en pugna; para ello, prepara el terreno de reforma del Artículo 3o. constitucional, con la ley orgánica de 1942, la cual en términos generales expresaba que al estado correspondía el derecho de regular la acción educativa privada, pero permitía el ejercicio de los particulares en ella, y de ofrecer al pueblo dos opciones (pública y privada), para que sea este, el que elija; ratifica la gratuidad y obligatoriedad en la educación del estado; y respecto al término socialista, este deberá interpretarse conforme a los principios emanados de la revolución mexicana, respetando la libertad de creencias.

De esta manera se fue dando un clima de calma y tranquilidad, abandonándose gradualmente la idea del socialismo.

En 1946, el ejecutivo, para adecuar la realidad a lo escrito en la constitución, propone una serie de reformas al Artículo 3o. Constitucional, en la forma siguiente:

(10)

El Artículo Tercero Constitucional (texto íntegro).

"Artículo 3o.- La educación que imparta el estado-federación, estados y municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia".

I. Garantizada por el artículo 24. La libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además;

(10) UPN. Antología Política Educativa. Tomo 3. Pág. 23-24.

A) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

B) Será nacional, sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura y,

C) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos en todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

- I. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberá obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;
- II. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior deberán ajustarse, sin excepción, a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

- III. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y a campesinos.
- IV. El estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;
- V. La educación primaria será obligatoria;
- VI. Toda la educación que el estado imparta será gratuita;
- VII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social, educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan, o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Este artículo que aún hoy en día tiene plena vigencia, a excepción de ciertas reformas en 1993, goza de un contenido acorde a la realidad del país; significó una adecuación del texto constitucional a los hechos que eran esencia y vida del pueblo mexicano; lo que se traducía en las conquistas hechas por los liberales en el siglo pasado y en la Revolución Mexicana de 1910.

Se rescata lo laico, gratuito y obligatorio de la enseñanza; el primero entendido como la garantía de la ausencia de credos religiosos en la

educación, y basada ésta en lo científico. Aunque en la realidad se percibe la injerencia de la iglesia en la educación; principalmente en la educación privada, debido a la facilidad legal de incursionar en cualquier tipo y modalidad.

Respecto al segundo y tercer aspecto mencionados: gratuito y obligatorio, son principios que siempre han permanecido en el texto constitucional, que han trascendido a las diferentes reformas; desde que el estado mexicano tomó conciencia de la necesidad de influir en la formación de la sociedad y de su papel protector para otorgar la educación a las grandes mayorías, además de la obligación que éstas tienen de cultivarse para poder defenderse en la vida y participar de la civilidad. Aunque hoy en la actualidad persiste el problema económico de grandes poblaciones y una fuerte cantidad en pobreza extrema, por ello, ni el estado puede desentenderse de estos principios, ni puede asumirlos completamente, ya que en las escuelas públicas se cobran cuotas de inscripción y de mantenimiento del edificio escolar, para materiales didácticos, adquisición de equipo o algún mobiliario en las aulas o edificios escolares; éstas razones ilustran la falla de la gratuidad de la educación; y ante la pobreza, muchos padres de familia se ven en la necesidad del apoyo manual de sus hijos, llevándolos al trabajo para ganar jornales ínfimos, pero que contribuyen a solventar la economía familiar, pero que aunque descuidan su preparación intelectual; y ante ésta realidad lacerante, no es posible ejercer la obligatoriedad a la que llaman las leyes educativas mexicanas.

Se agregan además valores de independencia, justicia e igualdad de derechos necesarios para la convivencia y solidaridad humanos, fundados

además en el fortalecimiento y cultivo de la democracia como un sistema de vida. Es decir que aparte de los tres principios fundamentales, se agregaron otros necesarios para el mejor desarrollo social.

La reforma constitucional al Artículo Tercero en 1993. El contenido del Artículo 3o. Constitucional es semejante en términos generales al reformado en 1946; sólo que se da un agregado muy importante para la población mexicana y para la historia política educativa del país; se hace obligatoria la educación secundaria y por ende la responsabilidad de su impartición por parte del estado.

Se ratifican los principios y valores emanados de la lucha social.

El estado conserva la rectoría educativa en la educación primaria, secundaria y normal.

Los particulares tienen injerencia en todo tipo de educación; sin embargo en lo que respecta a instrucción primaria, secundaria y normal, debe ajustarse a los criterios establecidos en los párrafos II y III del presente artículo, que alude a los fundamentos de científicidad, democracia, nacionalismo y de convivencia humana; además de ajustarse a los planes y programas oficiales.

Es conveniente recalcar que el estado tiene la capacidad de otorgar y retirar la validez oficial de estudios particulares. Hoy esta reforma no menciona explícitamente la no procedencia de juicio alguno; lo que da cabida a entender que los particulares tienen la posibilidad de defensa jurídica ante una decisión estatal del no reconocimiento oficial en estudios particulares.

Finalmente ésto nos da cierto equilibrio entre la educación privada respecto a la pública, ya que le da implícitamente sustento jurídico de defensa a la primera, respecto a una decisión arbitraria del estado.

CONCLUSIONES. La realización de este trabajo fue muy importante porque me permitió palpar muy de cerca la historia política de nuestro país.

La conquista por parte de los pensadores liberales a los conservadores de los principios educativos; laico, gratuito y obligatorio, costó muchas luchas y grandes esfuerzos concientizadores.

Durante el siglo XIX no era posible pensar en hacer la educación gratuita y obligatoria no porque no estuviera en los ideales de nuestros líderes más puros, sino debido a que las condiciones materiales y económicas del país no la harían posible; ya que ante las guerras civiles permanentes el erario nacional se encontraba ordinariamente en déficit.

Sin embargo ciertos antecedentes se fueron dando en favor de estos principios donde quedaron finalmente plasmados en la Constitución de 1917 como un triunfo de la Revolución Mexicana.

Hacer obligatoria la educación primaria y obligarse al gobierno a impartirla gratuitamente en todo el territorio nacional fue un triunfo para el pueblo de México.

Un buen principio político y civil fue el laico en la educación pública porque arrebató al clero su instrumento de control en las conciencias para ponerlo al servicio de un fin noble como lo es la ciencia y la libertad de pensar, de elegir, sin sujeción de dogmas.

En fin, la obtención de estos principios obedeció a fines nobles de entrega y redención social. Sin embargo hoy, en la actualidad recientemente en

1993, en la reforma del Artículo 3o. Constitucional donde se hace obligatoria la educación secundaria; creo que no concuerda con esos nobles objetivos, creo que esta decisión presidencial se dio con tintes políticos como se dan hoy en día tanta resolución trascendental, sin tomar en consideración un real avance en el país. Esto se dio para hacer aparentar que México estaba en los umbrales del primer mundo, para impresionar a los miembros del Tratado de Libre Comercio, o porque eran tal vez uno de los requisitos que exigían estos países: Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. Pero no se situó en la balanza las condiciones económicas y de desarrollo del país.

Las pruebas del subdesarrollo de nuestro país son claras: La educación gratuita es muy cuestionable ya que en la actualidad se cobran cuotas de inscripción y durante el año a los padres de familia para el mantenimiento de los edificios escolares.

Y respecto a lo obligatorio de la educación primaria y secundaria; existen algunas deficiencias como la famosa pirámide educativa, el ausentismo y la deserción escolar; estos son problemas fuertemente ligados a la posición económica baja o precaria de las familias mexicanas. Y como es conocido, el ser humano antes de dedicarse a las actividades intelectuales debe tener resueltas las de carácter material; cuestión que aún hoy por hoy, no ha logrado el pueblo mexicano.

Sobre el laicismo se conserva teóricamente lo escrito en nuestra Carta Magna, sin embargo observamos un crecimiento de las escuelas particulares, además con mayor calidad educativa y mejor dotadas materialmente y por ende mayor prestigio social; esto en detrimento de la educación pública. Además la estructura productiva del país se encuentra en manos de los

grandes capitalistas; y éstos relacionan economía y educación, status económico y elitismo educativo; de donde deducimos que la escuela privada tiene canales de acceso al empleo bien remunerado; dificultándose para el egresado de escuelas públicas.

Ante esto que sucede en la actualidad en contraste con el conocimiento de nuestra historia; debemos retomar nuestras raíces y retomar los ideales originarios, para avanzar en la consolidación de estos principios y sobre todo vigilar que las decisiones presidenciales estén sujetas a un nacionalismo, a una idiosincrasia y que arranque de una viva realidad, que no se impongan pensamientos o ideales, cuando no existe el desarrollo económico, político y social que sustenten y demanden nuevas conquistas.

Es necesario que el magisterio del cual formamos parte, tenga una claridad de conciencia, producto del conocimiento de las pugnas que se han presentado en el devenir de nuestra sociedad por los espacios educativos; espacios que hoy en día de manera parcial se reflejarán en lo laico, gratuito y obligatorio.

Ante todo, los maestros debemos tener presentes las luchas históricas para la consecución de estos aspectos substanciales de nuestro Artículo Tercero, que hoy en día se encuentran amenazados nuevamente ante el empuje de las fuerzas conservadoras que han incrementado su influencia en la educación. Es nuestro deber histórico, como profesores, iniciadores y propagadores de la ciencia, como herederos del credo liberal y por encargo de la Revolución Mexicana, de nuestro mismo estado revolucionario, cuidar de la correcta aplicación del Artículo Tercero Constitucional , vetando así la influencia del oscurantismo clerical en las conciencias de nuestro país. Es por

ello, que debemos ser portadores de la antorcha del saber, que ilumina y que defiende nuestras escuelas públicas, reflejo y fortaleza de los principios liberales; además de pugnar por su conservación y su propagación.

BIBLIOGRAFIA

- Artículo 39 de la Constitución de Apatzingan. Los derechos del Pueblo Mexicano en Antología UPN Política Educativa. Plan de estudios de Licenciatura en Educación Primaria. Pág. 71
- Congreso Extraordinario Constituyente. El Colegio de México en Antología UPN Política Educativa. Tomo I. México 1981. Pág. 54-55.
- Congreso de la Unión. Los derechos del Pueblo Mexicano, en Antología UPN Política Educativa, Tomo 2. Pág. 171.
- Discursos tomados del diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917, en Antología UPN Política Educativa, Tomo 2. México, 1982. Pág. 33-34.
- SEP Artículo 3o. Constitucional y Ley General de Educación. 1993.

225127.